



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA

EXPEDIENTE:	11001-33-35-010-2018-00207-00
ACCIONANTE:	CATALINA ESPINEL
ACCIONADO:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CLASE:	ACCIÓN DE TUTELA

*De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que este Despacho no es competente para conocer la presente acción constitucional respecto de la entidad AVON LTDA., dado que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1983 de 2017¹, a los **Jueces Municipales** les serán repartidas para su conocimiento en primera instancia, las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad pública del orden Departamental, Distrital o municipal y **contra particulares**; se procederá por secretaría realizar el desglose de la petición elevada el 4 de mayo de 2018 a través de correo electrónico ante dicha entidad para ser remitido a los Juzgados Municipales (reparto), para que allí se continúe con el trámite respectivo.*

Una vez cumplido lo anterior, reingrésese al Despacho para lo que corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO.- Abstenerse de conocer de la presente acción de tutela, promovida por **CATALINA ESPINEL** con cédula de ciudadanía **1.014.193.639** respecto del derecho de petición elevado el 4 de mayo de 2018 a través de correo electrónico ante la entidad de AVON LTDA.

SEGUNDO.- Por secretaría realizar el desglose de la petición elevada el 4 de mayo de 2018 a través de correo electrónico ante AVON LTDA. para ser remitido a los Juzgados Municipales (reparto), para que allí se continúe con el trámite respectivo.

¹ Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015. Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela.

TERCERO.- Déjense las anotaciones y registros pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ (E)

JGR